



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 0440-22-IPEN/OTAN

Lima, 15 de Febrero de 2022

VISTO: El expediente digitalizado con registro N° 0355-22-OTAN, presentado por HEALTH PHYSIC S.A.C, mediante el cual solicita la modificación de su Autorización de Servicios N° S0747.E2, por ampliación de actividades.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 0336-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad para modificar su Autorización de Servicios N° S0747.E2, así como informa sobre la ampliación de actividades a incrementar, modificación prevista en el inciso e), del art. 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, aprobada por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Autorización de Servicios N° S0747.E2, para el servicio de CONTROL OPERATIVO DE INSTALACIONES RADIATIVAS, PREPARACIÓN Y MONITOREO DE BULTOS PARA TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO, otorga a HEALTH PHYSIC S.A.C, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Autorización que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Autorización de Servicios N° S0747.E2 se mantiene, expedir nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman integran la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MIGUEL ANGEL TICLLACURI CARBAJAL

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear